

ANTONIO ROJAS ARQUERO, provisto de N.I.F. número 23.797.038-L, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES** de la **CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL**,

C E R T I F I C A:

Que a los efectos legales oportunos viene a aportar la relación de empresas que han solicitado las ayudas del Programa InnoCámaras conforme a la convocatoria publicada en el BOP número 73, de fecha 19 de abril de 2017 (anuncio número 1.875), con indicación de la fecha y hora de la presentación de sus solicitudes y que constan en el registro de esta entidad, cuyas solicitudes se valoraron por el Comité de Valoración celebrado el 19 de mayo de 2017.

	Razón social de la empresa	Fecha y hora de recepción de la solicitud
1	CENTRO SERGIO CLIMENT SL (CIF número B-19609197)	08/05/2017 09,08 horas
2	LA CIGÜEÑA CB (CIF número E-19612068)	08/05/2017 09,12 horas
3	LITOSA 2015 SLU (CIF número B-18627398)	08/05/2017 09,10 horas
4	ANGELES SANCHEZ MALDONADO (DNI número 23.806.724-E)	08/05/2017 09,15 horas

5	INGECART SCA (CIF número F-18613703)	08/05/2017 09,15 horas
6	PASTELERIA CASA PALOMARES SL (CIF número B-19618081)	08/05/2017 09,15 horas
7	RECICLADOS LA TRINCHERA SL (CIF número B-18982827)	08/05/2017 09,17 horas
8	TECHOS GRANADA SL (CIF número B-18972414)	08/05/2017 09,18 horas
9	PERFORACIONES COSTA TROPICAL SLU (CIF número B-18974071)	08/05/2017 09,22 horas
10	JODAR FINANCE CS S.L. (CIF número B-18892893)	08/05/2017 09,24 horas
11	LOEXIS ASESORES & ABOGADOS SL (CIF número B-19553460)	08/05/2017 09,27 horas
12	ORUJOS DEL ALAGON S.L. (CIF número B-10409084)	08/05/2017 11,41 horas
13	MERCAVIA RETAMAR S.L. (CIF número B-45604386)	08/05/2017 14,29 horas
14	TRANSRODSAN S.L. (CIF número B-19504109)	10/05/2017 12,41 horas

Asimismo hago contar de forma literal y expresa los acuerdos adoptados por el Comité de Valoración celebrado el día 19 de mayo de 2.017:

"ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

1. CENTRO SERGIO CLIMENT SL (CIF número B-19609197)
2. LITOSA 2015 SLU (CIF número B-18627398)
3. LA CIGÜEÑA CB (CIF número E-19612068)
4. ANGELES SANCHEZ MALDONADO (DNI número 23.806.724-E)
5. INGECART SCA (CIF número F-18613703)
6. PASTELERIA CASA PALOMARES SL (CIF número B-19618081)
7. RECICLADOS LA TRINCHERA SL (CIF número B-18982827)
8. TECHOS GRANADA SL (CIF número B-18972414)

DENEGAR la participación de las siguientes empresas:

1. PERFORACIONES COSTA TROPICAL SLU (CIF número B-18974071). El motivo de la denegación es por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
2. LOEXIS ASESORES & ABOGADOS SL (CIF número B-19553460) El motivo de la denegación es por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
3. JODAR FINANCE CS S.L. (CIF número B-18892893). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.
4. ORUJOS DEL ALAGON S.L. (CIF número B-10409084). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.
5. TRANSRODSAN S.L. (CIF número B-19504109). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.
6. MERCAVIA RETAMAR S.L. (CIF número B-45604386). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución".

Lo expuesto es fiel testimonio de los acuerdos adoptados por el Comité de Valoración del Programa InnoCámaras, expidiéndose el presente certificado en Motril a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

Fdo. ANTONIO ROJAS ARQUERO
Secretario General en Funciones



ANTONIO ROJAS ARQUERO, provisto de N.I.F. número 23.797.038-L, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES** de la **CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL**,

C E R T I F I C A:

Que a los efectos legales oportunos viene a aportar la relación de empresas que han solicitado las ayudas del Programa InnoCámaras conforme a la convocatoria publicada en el BOP número 73, de fecha 19 de abril de 2017 (anuncio número 1.875), con indicación de la fecha y hora de la presentación de sus solicitudes y que constan en el registro de esta entidad, cuyas solicitudes se valoraron por el Comité de Valoración celebrado el 21 de agosto de 2017.

	Razón social de la empresa	Fecha y hora de recepción de la solicitud
1	SERVICIOS EDUCATIVOS VALVERDE S.L. (CIF número B-18696088)	26/05/2017 11,00 horas
2	FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ COBO (NIF número 74.664.208-K)	01/06/2017 09,19 horas
3	ENVASESA MOTRIL S.L. (CIF número B-18329169)	05/06/2017 16,10 4horas
4	NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L. (CIF número B-18912659)	05/06/2017 17,37 horas

5	ENVASES Y MATERIALES AUXLIARES GESTION INTEGRAL S.L. (CIF número B-18965442)	06/06/2017 09,01 horas
6	VIVA COPIER GRANADA S.L. (CIF número B-18539718)	08/06/2017 09,27 horas
7	PROFESIONALCLOUD NUEVAS TECNOLOGIAS S.L. (CIF número B-91995902)	09/11/2017 11,50 horas

Asimismo hago contar de forma literal y expresa los acuerdos adoptados por el Comité de Valoración celebrado el día 21 de agosto de 2.017:

"DENEGAR la participación de las siguientes empresas:

- 1. SERVICIOS EDUCATIVOS VALVERDE S.L. (CIF número B-18696088). El motivo de la denegación es por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.*
- 2. ENVASESA MOTRIL S.L. (CIF número B-18329169). El motivo de la denegación es por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.*
- 3. FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ COBO (NIF número 74.664.208-K). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.*
- 4. NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L. (CIF número B-18912659). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.*
- 5. ENVASES Y MATERIALES AUXLIARES GESTION INTEGRAL S.L. (CIF número B-18965442). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.*

6. VIVA COPIER GRANADA S.L. (CIF número B-18539718). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.
7. PROFESIONALCLOUD NUEVAS TECNOLOGIAS S.L. (CIF número B-91995902). El motivo de la denegación es por no cumplir los requisitos para ser beneficiario al no pertenecer la empresa a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.””

Lo expuesto es fiel testimonio de los acuerdos adoptados por el Comité de Valoración del Programa InnoCámaras, expidiéndose el presente certificado en Motril a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

Fdo. ANTONIO ROJAS ARQUERO
Secretario General en Funciones

